

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 136.

El Sr. Juez de paz del Juzgado de Abejar, me comunica que ha comparecido ante su autoridad, el vecino de dicha localidad Teodoro Briongos Viñarás, manifestando haber desaparecido de su domicilio su hermano Luis Briongos Viñarás, ignorando su paradero.

Las señas personales son: 27 años, soltero, estatura regular, viste pantalón de pana negra, chaqueta kaki azul, abaracas de goma, llevando una manta de lana a cuadros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 24 de julio de 1948.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 137.

La Dirección general de Administración local, ha verificado el oportuno prorrateo con motivo de la pensión solicitada por D.ª Josefa Fernández Gómez, como viuda del que fué Farmacéutico titular D. Felipe Villarrubia Zapatero, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Aldealicés, 3'25 pesetas; Carrascosa de la Sierra, 5'35 id.; Castilfrío de la Sierra, 5'62 id.; Estepa de San Juan, 2'58 id.; La Losilla, 2'63 id.; Aldealseñor, 13'90, cuyo total de 33'33 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Aldealseñor, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar.

Soria 24 de julio de 1948.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 55.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abas-

cimientos y Transportes, a propuesta de esta Junta provincial de Precios, han sido fijados los siguientes precios oficiales para la venta de harina destinada a panificación para sobrealimentación de la madre y racionamiento infantil de acuerdo con lo dispuesto en la circular núm. 677, y de la harina para consumo directo:

Harina para panificación: Zona 1.ª (capital) 302'52 pesetas quintal métrico.

Zona 2.ª (provincia), 316'33 id. id. Harina para consumo directo: En almacén, 3'40 pesetas kilogramo.

Al público, 3'70 id.

Los anteriores precios podrán aplicarse con efectos desde el día 15 del corriente mes, sin que sobre los mismos pueda cargarse cantidad alguna.

Como consecuencia de lo que anteriormente se dispone, queda anulada circular de esta Junta provincial de Precios núm. 43, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 24 de junio último, en la que se rectificaban los precios de venta de la harina para consumo directo (racionamiento infantil).

Soria 23 de julio de 1948.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2029

Oficio circular

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en su oficio circular núm. 108.270 dispone lo siguiente:

«Recientemente se ha llevado a efecto la incorporación al municipio de Madrid del de Chamartín de la Rosa. En consecuencia de ello la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid, absorbe los servicios de abastecimientos que hasta ese momento tenía a su cargo la local del municipio indicado. No obstante lo dicho es conveniente para facilidad del público mantener en el territorio correspondiente al desaparecido municipio la dependencia en que se lleva a cabo el servicio de Abastecimientos y Transportes y que a dicha dependencia se curse directamente la

correspondencia que le afecte, por todas las Delegaciones del territorio nacional y organismos de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de Marruecos, que llevan a cabo estos servicios en el territorio del Protectorado y Pjazas de Soberanía. A tal fin la dirección de la correspondencia que hasta la fecha venía cursándose a la Delegación local de Abastecimientos de Chamartín de la Rosa se realizará en la siguiente forma:

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid, Filial de Chamartín de la Rosa.

En consecuencia de lo expuesto y por mantenerse el funcionamiento de dicha dependencia los boletines de baja modelos 12 y 12 a) que se expidan a favor de personas cuyo domicilio ha de establecerse en Chamartín de la Rosa al señalar el municipio de la nueva residencia se hará constar: Madrid, Filial de Chamartín de la Rosa.

Es totalmente necesario que todas las Delegaciones de Abastecimientos y dependencias de la Delegación de Economía de Marruecos, presten la debida atención a las advertencias que quedan consignadas a fin de evitar perjuicios a los particulares y alteraciones en el servicio que de otra forma podría producirse».

Lo que se pone en conocimiento de las Delegaciones locales de esta provincia para que lo cumplimenten desde la recepción de este escrito.

Soria 20 de julio de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.—Señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia. 1023

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Jefes de Sección de Química en los Institutos provinciales de Sanidad de Badajoz, Logroño, Oviedo, Tarragona, Valladolid y Zamora.

Las de Jefe de Sección de Bacteriología de León, Málaga, Palencia, Segovia, Valladolid y Vizcaya:

Las de Jefe de Sección de Análisis Higiénico Sanitario de Avila, Badajoz, Baleares, Gerona, Huelva, Lérida, Orense, Segovia, Tarragona; y

Las de Jefe de Sección de Epidemiología en los de Albacete, Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Teruel, Tarragona, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 33 y 45 del reglamento de Institutos provinciales de Sanidad de 14 de julio de 1935, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos provinciales de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La adjudicación de plazas se hará ateniéndose a la rigurosa antigüedad de los aspirantes entre los especialistas de cada grupo.

2.ª Los concursantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial del Estado, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección general (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes que desean ocupar y a las que acompañarán necesariamente los debidos justificantes de la respectiva antigüedad, situación y grupo de procedencia.

3.ª A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años — Madrid 9 de julio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. del día 22 de jl.)

DIRECCION GENERAL DE MONTES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACION DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal, durante los meses de abril, mayo y junio, ambos inclusive, del año de 1948. (Conclusión)

Num. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
268	Mariano Marina Entrena	Molinos de Duero	4	Junio.
269	Julian Romera Moreno	Las Casas	4	Idem.
270	José Gonzalo Barranco	Soria	4	Idem.
271	Moisés Acero Sanz	Idem	5	Idem.
272	Dionisio Esteban Solar	Idem	5	Idem.
273	Diego Marco de Pablo	Idem	5	Idem.
274	Emilio Cuarian Jiménez	Idem	5	Idem.
275	María de la Concepción García	Idem	5	Idem.
276	Julia García Segura	Idem	5	Idem.
277	Juan Dolado Heranz	Salinas de Medina	5	Idem.
278	Ricardo Hernando Bel	Burgo de Osma	5	Idem.
279	Novato Latorre Borque	Salduero	5	Idem.
280	Felix Hernández Hernández	Soria	5	Idem.
281	José Vicen Raumens	Idem	5	Idem.
282	Julian Perez Calonge	Idem	5	Idem.
283	Lorenzo Llorente Cubillo	Idem	5	Idem.
284	Ramón Mayo Pina	Matamala Almazán	7	Idem.
285	Enrique Gomez Alcozar	Soria	7	Idem.
286	Angel Latorre de Nicolás	Salduero	7	Idem.
287	Manuel Morero Puertas	Vinuesa	7	Idem.
288	Dionisio Miguel Aldea	Hortezuela	7	Idem.
289	Lorenzo Molinos Berzosa	Soria	7	Idem.
290	Luis Aza Andrés	Las Casas	7	Idem.
291	Eduardo de Marco García	Soria	8	Idem.
292	Antonio Ramirez Ruiz	Arcos de Jalón	8	Idem.
293	Guillermo L. Miranda Perez	Idem	8	Idem.
294	Fructuoso Chamarro Gallego	Soria	8	Idem.
295	José Ruiz Andrés	Idem	8	Idem.
296	Eliseo Hernández García	Idem	8	Idem.
297	Pablo de la Iglesia Orte	Idem	8	Idem.
298	Manuel Ruiz Andrés	Idem	9	Idem.
299	Eduardo Jimenez Jimenez	Idem	9	Idem.
300	Victorina Ortega Miguel	Idem	9	Idem.
301	Vicente Cuevas Latorre	Almazán	10	Idem.
302	Pedro Pascual Gómez	Burgo de Osma	10	Idem.
303	José Lomo de Nicolás	Salduero	10	Idem.
304	Alberto Peñalba Moreno	Molinos de Duero	10	Idem.
305	Canuto Alvarez del Río	Rañeblas	10	Idem.
306	Juan José Muñoz Hortal	Vinuesa	10	Idem.
307	Felipa Ortega Ortega	Torreblacos	10	Idem.
308	Julian Ballano Machín	Matamala de Almazán	10	Idem.
309	Gabriel García Benito	Soria	10	Idem.
310	Evaristo Gómez Arroyo	Ucero	10	Idem.
311	Gabino Nieto Nieto	Vinuesa	11	Idem.
312	Horacio Barrio Martín	Bayubas de Abajo	11	Idem.
313	Julian Puertas Perez	Salduero	11	Idem.
314	Cayo Herrera de Pedro	San Esteban	11	Idem.
315	Alejandro Fernandez Fez	Soria	11	Idem.
316	Ignacio Macarrón Pascual	Pedrajas	11	Idem.
317	Felix Bartolomé Castillo	Almazán	11	Idem.
318	Mariano Romero Muñoz	Abejar	11	Idem.
319	Luis Vargas Salvador	Soria	12	Idem.
320	Juan Asensio Gomez	Idem	12	Idem.
321	Eliseo Hernando Pardo	Ucero	12	Idem.
322	Genaro Hernando Pardo	Idem	12	Idem.
323	Emilio Gonzalez Arribas	Covaleda	12	Idem.
324	Pedro Andrés Antón	Burgo de Osma	12	Idem.
325	Alejandro Martínez	Vinuesa	12	Idem.
326	Angel Sanz Andrés	Burgo de Osma	12	Idem.
327	Pedro Campos Martín	Idem	12	Idem.
328	Laureano Rojas Casado	Idem	12	Idem.
329	Eviliano Latorre Blanco	Soria	12	Idem.
330	Emilio Manrique García	Idem	14	Idem.
331	Pedro Acero Molina	Idem	14	Idem.
332	Cesar Arranz Modrego	Quintana Redonda	14	Idem.
333	Eloy Abad Arranz	Burgo de Osma	14	Idem.
334	Mariano Blasco Recio	Soria	14	Idem.
335	Nicanor San Quirico	Covaleda	14	Idem.
336	Eleuteria Gomez García	Fuentepinilla	14	Idem.
337	Ricardo Moreno Martinez	Soria	14	Idem.
338	Vicenta Gonzalo Lafuente	Blacos	14	Idem.
339	Clemente Petrañas Guillén	Soria	14	Idem.
340	Mariano Postigo Hernandez	Idem	14	Idem.
341	Mariano García Sanz	Cabrejas del Pinar	14	Idem.
342	Manuel Andrés Arribas	Soria	15	Idem.
343	Valentina Lázaro Soto	Lubia	15	Idem.
344	Abundio Rodriguez Muñoz	Molinos de Duero	15	Idem.

Num. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
345	José Millán Benito	Soria	15	Junio.
346	Marcelino Ponce Andaluz	Osma	15	Idem.
347	Jesús Pascual Romero	Ucero	15	Idem.
348	Angel Calvo Martinez	Salinas de Medina	15	Idem.
349	Juan García Miguel	Ucero	15	Idem.
350	Tomás Millán Gomez	Almazán	16	Idem.
351	Martin Lafuente Alonso	Burgo de Osma	16	Idem.
352	Timoteo del Val Cortes	Idem	16	Idem.
353	Julian Martínez Orte	Soria	16	Idem.
354	Zacarias Ayuso Ayuso	Casarejos	16	Idem.
355	Antonio Barriocanal Tobía	Soria	17	Idem.
356	Fermin Ciriá García	Almajano	17	Idem.
357	Agustin Aguirre de Amo	Burgo de Osma	17	Idem.
358	Isidro Martínez Moreno	Molinos de Duero	17	Idem.
359	Gonzalo Gonzalez Garcia	Almazán	17	Idem.
360	Luis Martín Sanz	Burgo de Osma	17	Idem.
361	Paulino Segundo Marin	Soria	17	Idem.
362	Manuel de la Torre Palacios	Vinuesa	17	Idem.
363	Eutiquiano María Hernández	San Esteban	17	Idem.
364	Angel Cuerda Verde	Soria	18	Idem.
365	Eugenio de León Martinez	Idem	18	Idem.
366	Marcos Manzanares Miranda	San Esteban	18	Idem.
367	Teresa Vinuesa Delgado	Torreblacos	18	Idem.
368	Victor Isla Gonzalez	Soria	18	Idem.
369	Julio Postigo Hernandez	Idem	18	Idem.
370	Urbano Alonso Ruiz	Agreda	18	Idem.
371	José López Sierra	Arcos de Jalón	18	Idem.
372	Eduardo Moreno Pascual	Navaleno	18	Idem.
373	Manuel Sanz Ibañez	Covaleda	18	Idem.
374	Florentina Molina Romero	La Omeda	19	Idem.
375	José Fernandez Blanco	Burgo de Osma	19	Idem.
376	Benito Pascual Garijo	Duruero	19	Idem.
377	Jorge Rodriguez Moreno	Soria	19	Idem.
378	Jesús Gomez García	Idem	19	Idem.
379	Agapito Castillo	Salduero	21	Idem.
380	Nicasia Huerta Barragan	Abejar	21	Idem.
381	Pedro Martínez Hernandez	Vinuesa	21	Idem.
382	Eugenio de la Hoz Ropero	Covaleda	21	Idem.
283	Demetrio Cacho Sanjuan	Soria	21	Idem.
384	Julio Tejedor Gomez	Muriel de la Fuente	21	Idem.
385	José Gonzalez Hernandez	Almazán	21	Idem.
386	Manuel Gonzalez Garcia	Soria	22	Idem.
387	Eugenio Contreras Martin	Vadernaluque	22	Idem.
388	Hilario Tovar Rubio	Soria	23	Idem.
389	Faustino Lagunas Cámara	Cabrejas del Pinar	23	Idem.
390	Alberto Rojo Gil	Abioncillo	23	Idem.
391	Juan Marina Martinez	Tardelcuende	23	Idem.
392	Miguel Jimenez Hernando	Serón de Nágima	23	Idem.
393	Saturnino Gonzalez Martin	Bliecos	23	Idem.
394	Santiago Lopez Teller	Almazán	24	Idem.
395	Eufrosina Bilbao Ortega	Navaleno	26	Idem.
396	Lucas Cecilia Muñoz	Idem	26	Idem.
397	Antonio Badorrey Aranda	Burgo de Osma	26	Idem.
398	Vicente B. Lopez Poza	Idem	26	Idem.
399	Pedro de las Heras Valle	Idem	28	Idem.
400	Gaspar Hernandez Moreno	Idem	28	Idem.
401	Elvira Ayllón Lafuente	Torreblacos	28	Idem.
402	Carmen Las Heras del Río	Soria	28	Idem.
403	Raimundo Martín Hernandez	Duruero de la Sierra	28	Idem.
404	Lucia Barranco Izquierdo	Tardelcuende	28	Idem.
405	Florentina Andres Hernando	Muriel de la Fuente	30	Idem.
406	Eusebia Vinuesa Gomez	Idem	30	Idem.
407	Jacobo del Campo Lopez	Almazán	30	Idem.
408	Antonio Martinez Jimeno	Villar del Ala	30	Idem.
409	Alfredo Tejedor Perez	Soria	30	Idem.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley y reglamento de Pesca Fluvial. Soria 1 de julio de 1948.—El Ingeniero Delegado, P. O., Vidal Castillo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda, las órdenes de consignación, que a continuación se detallan:

Montepío civil

D.^a Nicolasa Carmen Pérez Ruiz.

D.^a Albertina Rubio Saez.

Mesadas de supervivencia

D.^a Milagros Pastora Cosin.

Relación de Ayuntamientos de esta provincia, que tiene puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que se expresan en concepto de «Cupos definitivos», de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1946 con cargo al fondo de Corporaciones locales.

AYUNTAMIENTOS	Importe	
	Pesetas	
Laina	3.485	36
Total	3.485	36

Imprenta provincial.